



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

INTENDENTE

Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo N. Varni

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA |
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 9
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 21

ORDENANZA SINTETIZADA

PAISAJE URBANO

NOMBRES DE CALLES Y ESPACIOS VERDES

13955/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 5) de la Ordenanza N° 9375. Deroga la Ordenanza N° 13689.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

0855/2019: Sra. Chorny Agostina Alina.-

CEMENTERIO

CREMACIÓN

0859/2019: Sr. Libertador Argentino Aranea, Exime del pago de los Derechos de Cremación.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0746/2019: Aprueba y Autoriza la Licitación Pública OE N° 11/2019, obra: "Pavimentación Avda. Huilen E/Novella Y R. Soldi Y Calle El Jarillal Y Rayen – B° Melipal.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

0857/2019: Obra: "Repavimentación de 5.000 M2 de calles en distintos sectores de la Ciudad de Neuquén-Zona Este- Etapa II" a favor de la empresa Arco S.R.L.-

SERVICIOS

0851/2019: Autoriza la cesión del Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsán Ingeniería Ambiental S.A.-U.T.E. a la empresa Basaa Constructora S.A.-

TESORO

SUBSIDIO

0854/2019: Otorga un subsidio a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 64 de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0796/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Dash S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0799/2019: Amplia la Orden de Compra N° 0891/2019 emitida oportunamente a la firma Empresa Constructora Lautec S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0797/2019: Liquida y paga a la firma Geosolution S.A.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

0798/2019: Aprueba y Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 17/2019, para contratar la ejecución de la obra "Adecuación Desagüe 12 De Septiembre Norte Tramo: Chaco – Estanislao López – Etapa 1".-

SECRETARÍA MOVILIDAD URBANA

0800/2019: Otorga "Reserva de Obra", al Sr. Fuentes Dante.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

53/2019: La Sociedad Vecinal del B° Villa Florencia, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 16/10/2019.-

54/2019: La Sociedad Vecinal del B° Cumelen, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 09/11/2019.-

55/2019: La Sociedad Vecinal del B° Cumelen, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 09/11/2019.-

56/2019: La Sociedad Vecinal del B° Nuevo, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 07/11/2019.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

73/2019: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Bani Graciela Mariel.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

0858/2019: Autoriza a pagar la bonificación establecida por única vez, a cada uno de los agentes que cumplen 25 años de servicio en este Municipio.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIO DE COLABORACIÓN

0852/2019: Municipalidad De Neuquén y el Ministerio De Salud y Desarrollo Social De La Nación.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

0853/2019: Reestructura el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.-

0856/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.-

ORDENANZA SINTETIZADA

PAISAJE URBANO

NOMBRES DE CALLES Y ESPACIOS VERDES

ORDENANZA N° 13955/**Promulgada Tácitamente: Art.1º)**: Modifica el Artículo 5) de la Ordenanza N° 9375, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5): Previo a la sanción de la Ordenanza que fije la denominación de la calle, plaza o espacio público, el Concejo Deliberante dará intervención-mediante simple nota firmada por quien presida la comisión interna correspondiente y/o por otro integrante de la comisión respectiva - al Registro Único de Nombres a fin de que informe sobre la existencia o no de registro anterior del nombre propuesto. De igual forma, se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo Municipal que deban dictaminar al respecto. Finalmente, se deberá recabar opinión de la sociedad vecinal que corresponda y se podrá solicitar opinión de las instituciones oficiales y/o privadas que puedan asesorar sobre el particular.

Las sociedades vecinales tendrán un lapso de 30 días corridos para emitir su opinión, pasado este tiempo quedará tácitamente avalada la propuesta.”

Art.2): Derogó la Ordenanza N° 13689.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS

DECRETO N° 0855/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18 suscripto entre este Municipio y la Sra. Chorny Agostina Alina, L.P. N° 48608, con vigencia al 01/08/2019 y hasta el 10/12/2019, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia-, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la nota s/nº de esa Coordinación General y por Informe N° 792/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

CEMENTERIO

CREMACIÓN

DECRETO N° 0859/2019: **Art.1º)** Autoriza la cremación de los restos de quien en vida fuera el Sr. Libertador Argentino Aranea, con encuadre en las previsiones de la Ordenanza N° 10407; de acuerdo en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Exime del pago de los Derechos de Cremación establecidos en el Art. 284º), Inc. a), Anexo I de la Ordenanza Tarifaria N° 10383, a los deudos de quien fuera el Sr. Libertador Argentino Aranea.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0746/2019: Art.1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs.04 a 213 del Expte. OE N° 5496-M-19, para la contratación de la obra: “Pavimentación Avda. Huilen E/Novella y R. Soldi Y Calle El Jarillal Y Rayen – Bº Melipal”, con un Presupuesto Oficial de \$275.934.000.- y un plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Art.2º) Autoriza la Licitación Pública OE N° 11/2019, con apertura de ofertas para el día 15/10/2019, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección General de Contrataciones, sita en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art.3º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE N° 11/2019, en \$ 275.934.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° **0857/2019:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 09/2019 para la ejecución de la obra: “Repavimentación De 5.000 M2 De Calles En Distintos Sectores De La Ciudad De Neuquén-Zona Este- Etapa II” a favor de la empresa Arco S.R.L, en la suma de \$13.605.000.-, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0851/2019:** Autoriza la cesión del Contrato de Locación de Servicios de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales suscripto en fecha 17/07/2014 entre la Municipalidad y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsán Ingeniería Ambiental S.A.-U.T.E. a la empresa Basaa Constructora S.A.;de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

SUBSIDIO

DECRETO N° **0854/2019: Art.1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$15.000.- a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 64 de la ciudad de Neuquén para la compra de medallas destinadas a los alumnos de ese establecimiento que egresarán en el presente ciclo lectivo; según lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art.1º) del presente, a nombre del Sr. Nestor Daniel Verdinelli, en carácter de Director de la institución beneficiada, con cargo a la Actividad : “Administración del Plan General de Gobierno”, Partida Principal:”Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0796/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Dash S.R.L., para la prestación del servicio de alquiler de 18 cabinas sanitarias químicas para uso indistinto hombre-mujer y dos cabinas sanitarias para personas con movilidad reducida, con servicio de desagote y limpieza, provisión de papel higiénico, productos químicos, con personal de mantenimiento, flete, instalación y retiro de las mismas, para ser utilizadas en el evento Acto Protocolar – Visita Presidencial, a realizarse el día 08/10/2019, de 13 a 20 horas, en Av. Argentina y Roca, Monumento al General San Martín, por el importe total de \$120.800.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, según lo solicitado por el Director Municipal de Administración, con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0799/2019: Amplía la Orden de Compra N° 0891/2019 emitida oportunamente a la firma Empresa Constructora Lautec S.R.L. en el marco de la Licitación Privada N° 26/2019 para la contratación de mano de obra y materiales para ejecución de bacheo en hormigón H-21, por un importe total de \$ 1.325.000,00,-de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0797/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0004-00000281 por \$1.248.720.- a la firma Geosolution S.A. por el abono mensual por la prestación del servicio de Monitoreo y elaboración del Sistema de Reportes Diarios en el Transporte Público de Pasajeros de los meses de enero a junio del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0798/2019: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 05 a fs. 104, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Adecuación Desagüe 12 De Septiembre Norte Tramo: Chaco – Estanislao López – Etapa 1”, con un Presupuesto Oficial de \$13.260.050,00,- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos;

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 17/2019, para contratar la ejecución de la obra “Adecuación Desagüe 12 De Septiembre Norte Tramo: Chaco – Estanislao López – Etapa 1”.-

SECRETARÍA MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0800/2019**: Otorga “Reserva de Obra”, al Sr. Fuentes Dante, en la obra en construcción ubicada sobre el margen Norte de la calle Sargento Cabral N° 335, entre las calles La Rioja y Santiago del Estero, consistente en 2 módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DISPOSICIÓN N° **53/2019**: La Sociedad Vecinal del B° Villa Florencia, convoca Asamblea Ordinaria, para el día 16/10/2019, a partir de las 19:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en calle San Rafael y Puente del Inca; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Informe de Gestión.
- Informe Contable.

DISPOSICIÓN N° **54/2019**: La Sociedad Vecinal del B° Cumelen, convoca Asamblea Extraordinaria, para el día 09/11/2019, a partir de las 18:30 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en las calle C. H. Rodríguez 1958; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Aprobación Obras con fondos del Presupuesto Participativo 2020.

DISPOSICIÓN N° **55/2019**: La Sociedad Vecinal del B° Cumelen, convoca Asamblea Ordinaria, para el día 09/11/2019, a partir de las 19:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en las calle C. H. Rodríguez 1958; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Informe de Gestión.
- Informe Contable.

DISPOSICIÓN N° **56/2019**: La Sociedad Vecinal del B° Nuevo, convoca Asamblea Ordinaria, para el día 07/11/2019, a partir de las 20:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal, sita en las calle Lanin 440; con el siguiente Orden del Día:

- Designación de 2 vecinos asociados para la firma del acta.
- Informe de Gestión.
- Informe Contable.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **73/2019: Art 1º)** Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Bani Graciela Mariel usuario N° 140603/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a hacer revisar 1 artefacto en cuestión en un servicio técnico. En caso de que se verifique que el daño obedeció a un golpe de tensión, la Distribuidora deberá hacerse cargo de su reparación o reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 3.8 del Régimen de Suministro.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS**

DECRETO Nº **0858**

NEUQUÉN, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 5838-M-19, y el Informe Nº 913/19 efectuado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 25, por cumplir 25 años de servicio en este Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza Nº 7694 y su modificatoria Nº 12500-;

Que la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- informó que el monto básico de la Categoría 25 es de \$ 25.085,79;

Que por Pase Nº 1162/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- comunica que en el Presupuesto aprobado 2019 se contempló dicho gasto;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-,
----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación

establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I, Ordenanza N° 7694 y su modificatoria N° 12500-, equivalente al básico de la Categoría 25, por un monto de **PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.085,79)**, por única vez, a cada uno de los agentes que cumplen 25 años de servicio en este Municipio, detallados en el ANEXO I del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 913/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0852

NEUQUÉN, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 5161-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado por el titular de la Secretaría de Integración Socio-Urbana, Lic. Sebastián Welisiejko; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el Visto tiene como objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación y articulación entre las partes, orientadas a la implementación del Proyecto Social de Acción Conjunta identificado como IF-2019-49014857-APNDNDSU#MSYDS, que forma parte del mismo, el cual se desarrolla bajo la modalidad de gestión asociada, promoviendo una estrategia participativa con la intervención activa y directa del Municipio y la supervisión del Ministerio;

Que por el Artículo 2º) de la Resolución Nº 2019-1-APN-SIS#MSYDS, la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación otorga a la Municipalidad la suma de \$ 16.339.343,05, la que será transferida mediante dos desembolsos equivalentes al 50% del total del Proyecto denominado "Intervenciones en Infraestructura para la Integración Socio-Productiva "(Planta de Elaboración de Alimentos);

Que obra en las actuaciones Recibo de la Tesorería Municipal Nº 0002-57080360 de fecha 15 de julio de 2019, por la suma de \$ 8.169.671,53, equivalente al 50% aludido en el considerando anterior;

Que en virtud de ello, por Pase Nº 36/19, la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, requiere que se gestione el incremento presupuestario correspondiente;

Que por Pase Nº 41/19, tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que mediante Pase N° 1169/19, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 de junio ----- de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado por el titular de la Secretaría de Integración Socio-Urbana, Lic. Sebastián Welisiejko, el cual tiene como objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación y articulación entre las partes, orientadas a la implementación del Proyecto Social de Acción Conjunta identificado como IF-2019-49014857- APNDNDSU#MSYDS para la Planta de Elaboración de Alimentos, obligándose esta última a transferir al Municipio la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.339.343,05)** en dos desembolsos de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.169.671,53)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones ----- del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	8.169.672,00
	<u>8.169.672,00</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	8.169.672,00

EROGACIONES		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	8.169.672,00
<i>Obra:</i>	Planta de Elaboración de Alimentos	<u>8.169.672,00</u>
Proyecto:	Desarrollo Urbanístico	8.169.672,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	8.169.672,00
TOTAL EROGACIONES		8.169.672,00

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de ----- Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0853

NEUQUÉN, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 6149-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 330/19, la Dirección General mencionada en el Visto solicita se gestione una reestructura presupuestaria para solventar los gastos de C.U.I.T. del Programa Fondos Federales en el marco del Convenio suscripto entre el Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que mediante Pase Nº 1196/19, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informando que se deberá otorgar crédito presupuestario a la Actividad: "Convenio de Colaboración Barrio Valentina Sur", Imputación: 5-F-3-0-2;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Convenio con Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	186,950,00
<i>Actividad:</i>	Convenio de Colaboración Barrio Valentina Sur	<u>186,950,00</u>
Total Curso de Acción Convenio con Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación		186,950,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	186,950,00
TOTAL DÉBITO		186,950,00
CRÉDITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Convenio con Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	186,950,00
<i>Actividad:</i>	Convenio de Colaboración Barrio Valentina Sur	<u>186,950,00</u>
Total Curso de Acción Convenio con Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación		186,950,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	186,950,00
TOTAL CRÉDITO		186,950,00

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

DECRETO Nº 0856

NEUQUÉN, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 636-M-18, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, el Decreto Nº 0328/19 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Resolución Nº 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado precedentemente;

Que mediante Resolución Nº 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto Nº 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco,

Yupanqui y Arias - Etapa II", con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de \$ 89.134.400.-;

Que por Decreto N° 0328/19, Artículo 2º), se aprobaron los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, detalladas en su Anexo I;

Que por Nota N° 512/19, la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación comunicó que a partir del día 01 de julio de 2019, se incrementaría el tope de financiamiento de honorarios de consultores externos para el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), de la siguiente manera: Profesional \$ 38.683.-; Administrativo \$ 28.561.-; Inspector \$ 38.683.-; Promotor \$ 32.628.-; y Auxiliar \$ 28.561.-;

Que el Modelo de Contrato aprobado por el Programa, establece en su Considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo ese Contrato, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación de la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo; y que nadie más que el contratante podrá tener derecho en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar fondos del financiamiento;

Que del Reglamento Operativo del PROMEBA disponible en la página web <https://www.promeba.gob.ar/documentos.php>, surge, en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO-, el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6º) del Modelo de Contrato, se determina que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de establecer vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados; quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de cualquier persona que preste servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0627/19, se aprobó el Contrato (bajo régimen PROMEBA) suscripto por el señor PEREYRA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.603.624, para integrar el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM),

como auxiliar de obra, por el periodo comprendido entre el 10 de junio y el 31 de diciembre 2019;

Que consta la renuncia voluntaria presentada por el señor PEREYRA el día 26 de julio de 2019;

Que mediante Pase N° 39/19 de la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- se solicita se incorpore a la partida presupuestaria correspondiente a PROMEBA "GASTOS CORRIENTES" el monto de \$ 126.048,00.-, a fin de llevar adelante las Adendas a los Contratos aprobados;

Que asimismo, requiere la contratación del señor YAEGER MANRIQUEZ LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N° 37.862.505, con vigencia al 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019, en reemplazo del señor Pereyra;

Que por Nota N° 560/19 de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se informó la no objeción a la contratación del señor YAEGER MANRIQUEZ;

Que mediante Pase N° 1194/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones ----- del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	
	126.048,00
	126.048,00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	126.048,00
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Mejoramiento Barrial
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	
	126.048,00
	126.048,00
Total cursos de Acción	Programa Mejoramiento Barrial
	126.048,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
	126.048,00
TOTAL DE EROGACIONES	
	126.048,00

Artículo 2º) APROBAR el Modelo de Adenda a los Contratos (bajo régimen ----- PROMEBA) suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora ----- Municipal (UEM), señora Yenny Orieth Fonfach Velásquez, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 0532/18, a suscribir las Adendas a los Contratos (bajo régimen PROMEBA) con las personas mencionadas en el **ANEXO II** del presente, considerando los montos detallados en el mismo; según la Nota N° 512/19 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 3º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75, denominada "PROMEBA IV BID 3458", conforme a lo dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019 que surjan por ----- aplicación del presente.-

Artículo 6º) RESCINDIR, con vigencia al 26 de julio de 2019, el Contrato (bajo ----- régimen PROMEBA) suscripto entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y el señor **PEREYRA NJORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.603.624**, que fuera aprobado por Decreto N° 0627/19, Artículo 2º), para integrar el equipo de campo de dicha Unidad como auxiliar de obra; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido la Dirección General de

Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 39/19).-

Artículo 7º) APROBAR el Contrato (bajo régimen PROMEBA) suscripto entre la ----- Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y el señor **YAEGER MANRIQUEZ LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N° 37.862.505**, como auxiliar de obra para integrar el equipo de campo de dicha Unidad, con vigencia al 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; de acuerdo a lo solicitado por el Pase N° 39/19 de la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de ----- Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.